



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 804, 805 y 806/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Juan Pablo AIELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 804, 805 y 806/2012 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

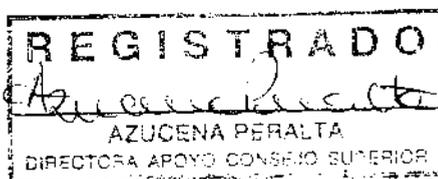
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 804, 805 y 806/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



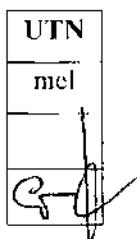
Ingeniería Civil I, sin tener aprobada su correlativa Taller de Computación, al alumno Juan Pablo AIELLO, Legajo N° 23264, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Resistencia de Materiales, sin tener cursada Estabilidad y sin tener aprobadas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica y Física I.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de la asignatura Estructuras del Hormigón, sin tener aprobada su correlativa Estabilidad, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 203/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior